



altern

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIALINSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S.  
DE VALÈNCIA/ VALENCIA

indical



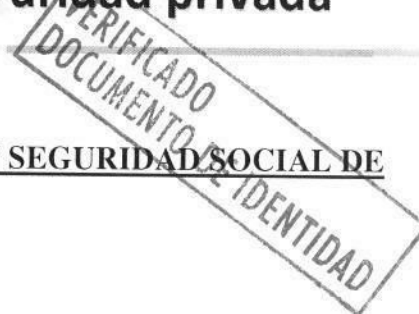
46/0015374/16

Registro Entrada

Fecha : 03/10/2016

Hora : 10:39:14

uridad privada



**A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
VALENCIA**

D. Alberto García Martínez con DNI: \_\_\_\_\_, mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fontanares, 51 – 1º A C.P. 46014 de Valencia teléfono 673/80/10/85, en calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana del sindicato **alternativasindical** de Trabajadores de Seguridad Privada ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, comparece en nombre y representación del sindicato y trabajadores afectados, y como mejor proceda en derecho;

**DICE:**

Que por medio del presente escrito y de conforme con lo establecido en la legislación vigente, viene a formular DENUNCIA, EN MATERIA DE JORNADA DE TRABAJO contra la empresa **Castellana de Seguridad S.A. (CASESA)** con CIF A78588118, con domicilio en Avda. Alfahuir, 40 - bajo C.P. 46020 de Valencia en base a los siguientes

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Que la empresa denunciada mantiene el contrato de arrendamiento del servicio de seguridad y vigilancia con IBERDROLA. De ese contrato, emana el servicio de seguridad de la Central Nuclear de Cofrentes.

Que la Central Nuclear de Cofrentes, sin llegar a ser unidad productiva sí que goza de una organización específica. No en vano, cuenta con una plantilla de 61 vigilantes de seguridad, los cuales son siempre los mismos. Así las cosas, aunque la organización del trabajo le corresponde a la empresa denunciada (CASESA), ésta mantiene un trabajador integrado en el personal de estructura de la empresa en la persona de \_\_\_\_\_. Siendo éste el encargado de la confección de los cuadrantes de trabajo, de la asignación de las vacaciones de la plantilla de vigilantes de seguridad de la Nuclear, de la autorización de los permisos retribuidos a los trabajadores, etc. En definitiva, es el que se encarga de todo lo relativo a la organización del trabajo relativa al servicio de seguridad de la Central Nuclear de Cofrentes por parte de CASESA.



# alternativasindical

## de trabajadores de seguridad privada

**SEGUNDO:** Que esta representación sindical, en el mes de junio de 2016, interpuso denuncia ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por un claro incumplimiento del artículo 41 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad ya que, como hemos esgrimido, aunque la Central Nuclear de Cofrentes no sea unidad productiva y esté catalogada como tal no es menos cierto que es un servicio fijo y estable, con más de un año de duración, en el que tiene que establecerse un cuadrante anual al amparo del mencionado artículo 41 del Convenio Colectivo para poder favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores.

**TERCERO:** A fecha de interposición de esta denuncia, el mencionado Sr. \_\_\_\_\_ sigue confeccionando los cuadrantes de forma unilateral, sin respetar los descansos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, ni en el Convenio Colectivo Estatal de aplicación. Asignando turnos de trabajo abusivos, de forma dictatorial.

**CUARTO:** A lo referido en el punto anterior, esta representación sindical sabe con certeza que la empresa denunciada confeccionó las órdenes de trabajo correspondientes al mes de septiembre de 2016 sin respetar los descansos entre la finalización de una jornada y el inicio de la siguiente. Habida cuenta de incluir horas de formación específica tras jornadas de trabajo de 12 horas de duración. Lo que conlleva a que muchos vigilantes de seguridad de la Central Nuclear lleguen a hacer hasta jornadas de 14 horas diarias a lo largo de este mes de septiembre.

**QUINTO:** Que esta representación sindical no puede probar documentalmente lo expuesto en el cuerpo del escrito de esta denuncia debido a que no gozamos de copia de los cuadrantes mensuales de la Central Nuclear. La empresa CASESA y el Sr. \_\_\_\_\_ NUNCA entregan cuadrantes individuales a cada vigilante de seguridad. Por lo que es imposible, como decimos, poderlo demostrar documentalmente, tal y como nos gustaría, ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

**SEXTO:** Que esta representación sindical entiende que la empresa CASESA y su responsable, D. \_\_\_\_\_ están utilizando un claro abuso de autoridad bastante latente llegando a convertir la Central Nuclear en un “gueto”.